

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Bogotá D.C.

Honorable Senador
ALEXANDER LOPEZ MAYA
Presidente
Senado de la República

Honorable Representante
DAVID RICARDO RACERO MAYORCA
Presidente
Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 7 N° 8-68. Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios al Informe de Ponencia para Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica 330 de 2023 Senado, 416 de 2023 Cámara *"Por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de Diputados"*.

Respetados Presidentes,

De manera atenta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003¹, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta los comentarios y consideraciones al texto de ponencia propuesto para primer debate al Proyecto de Ley del asunto en los siguientes términos:

El proyecto de Ley del asunto, de iniciativa gubernamental², y que fue presentado con mensaje de urgencia³, tiene por objeto, según el artículo 1 del texto propuesto: *"establecer la regla para determinar el número de diputados de las Asambleas Departamentales."*⁴

Para ello, la iniciativa propone determinar el número de diputados a elegir en cada Departamento siguiendo una regla similar a la que anteriormente establecía el artículo 27 del Decreto Ley 1222 de 1986⁵ pero que incorpore el número mínimo y máximo de diputados establecido por la actual Ley 2200 de 2022⁶.

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones

² Constitución Política de Colombia. Artículo 154.

³ Mensaje de Urgencia radicado el 19 de mayo de 2023.

⁴ Gaceta del Congreso 656. 25 de mayo de 2023. Informe de Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara "Por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de Diputados"

⁵ Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental. Disposición derogada por la Ley 2200 de 2022.

⁶ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6C- 38, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3811700 - 602 1270

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

En este sentido, la propuesta respeta lo dispuesto en el artículo 299 Constitucional, que establece:


*"ARTICULO 299. En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, **la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31**. Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental. (...)" (negrilla fuera del texto original)*

Así, la iniciativa resulta consistente con los límites establecidos en el marco constitucional y legal vigente en la materia, al proponer que para determinar el número de diputados que integrarán las Asambleas Departamentales, "los departamentos que no lleguen actualmente a 300.000 habitantes, tendrán Asambleas de 11 diputados y aquellos que pasen de dicha población, elegirán uno más por cada 150.000 habitantes adicionales o fracción no inferior a los 75.000 hasta completar el máximo de 31⁷".

Ahora bien, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección General de Apoyo Fiscal de este ministerio, y considerando que como fue mencionado anteriormente la iniciativa retoma la regla del Decreto Ley 1222 de 1986, **este proyecto no genera impacto fiscal adicional para las gobernaciones.**

En los anteriores términos, este Ministerio solicita se tengan en cuenta las anteriores consideraciones y expresa muy atentamente la voluntad de colaborar con la actividad legislativa en términos de responsabilidad fiscal vigente.

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Viceministra General (E)
OAJ/DAF

Revisó: Maria Isabel Cruz Montilla
Proyectó: Laura Vanessa Rodríguez Suárez

C Co. Dra. Yury Lineth Sierra Torres, secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República; Dra. Amparo Yaneth Calderón Perdomo, secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

⁷ Artículo 2. Gaceta del Congreso 656. 25 de mayo de 2023. Informe de Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica No. 330 de 2023 Senado - 416 de 2023 Cámara "Por la cual se establecen los parámetros para determinar el número de Diputados"